

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Resolución aprobando los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del SUD-C7.

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en 16 de mayo de 2005, aprobó definitivamente, por unanimidad, a instancia de «Cuenta de Participación del SUD-C7», los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del SUD-C7, redactados por el letrado don José María Real del Campo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.1.c) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 26 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra dicho acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC. También se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno. Si, interpuesto dicho recurso de reposición, no fuera notificada resolución expresa al mismo en plazo de un mes, se presumirá desestimado, pudiendo, en tal caso, acudir al contencioso-administrativo en plazo de otros seis meses contados a partir de la fecha en que se produzca dicha desestimación presunta. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Bárcena de Cicero, 6 de agosto de 2005.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.

05/10772

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de iniciación de expediente de investigación de camino público, en Somahoz.

Habiéndose adoptado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2005, sobre iniciación de expediente de investigación de la propiedad de camino público sito en La Mies y La Viña, barrio Mediavía, Somahoz, se hace público por espacio de quince días hábiles a los efectos de que todos aquellos que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrán las personas afectadas por el expediente alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Los Corrales de Buelna, 10 de agosto de 2005.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

05/10869

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública del Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística suscrito entre este Ayuntamiento y «Provasna, S. L.», representada por don Joaquín Pérez Seoane Justo, que tiene por objeto la sustitución del deber legal de cesión del 7% de aprovechamiento urbanístico, en suelo urbano no consolidado, correspondiente a la Unidad de Actuación VP1 A1 «El Solar», en Vispieres, por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, conforme a la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos municipales.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Santillana del Mar, 11 de agosto de 2005.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

05/10745

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de chalets unifamiliares y vertido de aguas residuales en el municipio de Bárcena de Cicero, expedientes números A-39/05189 y V-39/0609.

Peticionario: «Sondemar-Gama, S. L.».

CIF número: B-39585815.

Domicilio: Calle Castelar, 3, 2º izquierda A, 39004 Santander.

Nombre del río o corriente: Río Escalante.

Punto de emplazamiento: Lamadrid, Gama.

Término municipal y provincia: Bárcena de Cicero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expedientes de autorización para la construcción de siete chalets unifamiliares y vertido de aguas residuales en zona de policía de cauces del río Escalante, en Lamadrid, Gama, término municipal de Bárcena de Cicero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de julio de 2005.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

05/10347

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales en el municipio de Santa Cruz de Bezana, expediente número V-39/0551.

Peticionario: «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.»

Vertido:

Denominación: Aseos Nave en Santa Cruz.

Localidad: Santa Cruz.

Término municipal: Santa Cruz de Bezana.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Arroyo Otero.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de «Aseos Nave en Santa Cruz» - «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», con un volumen máximo anual de 2.448 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: NO3901078: Escorrentía-Taller-Santa Cruz de Bezana.

- Sistemas de drenajes perimetrales de las escorrentías exteriores a las instalaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, Anexo II, del Plan Hidrológico Norte II.

- Segregación de las aguas pluviales del interior de las instalaciones, del resto de aguas residuales de diferente naturaleza, y vertido independiente de las mismas.

Decantador (v = 1,1 m3).

Separador de hidrocarburos (V = 0,58 m3).

Arqueta final de inspección.

Vertido 2: NO3900898: Urbana- Taller- Santa Cruz de Bezana.

Sistema de depuración número 1: Dimensionado para un total de 27 operarios, constituido por una depuradora compacta de poliéster reforzado con fibra de vidrio de 1,90 metros de diámetro y 1,60 metros de longitud.

- Sistema de desbaste con rejilla de limpieza manual (luz de paso de 15 mm).

- Decantador-digestor.

- Tratamiento biológico, mediante sistema de lecho bacteriano con aireación forzada mediante soplante de 0,7 Kw y recirculación de afluente.

Sistema de depuración número 2: Dimensionado para un total de 21 operarios, constituido por una depuradora compacta de poliéster reforzado con fibra de vidrio de 1,90 metros de diámetro y 1,60 metros de longitud.

- Sistema de desbaste con rejilla de limpieza manual (luz de paso de 15 mm).

- Decantador-digestor.

- Tratamiento biológico, mediante sistema de lecho bacteriano con aireación forzada mediante soplante de 0,7 Kw y recirculación de efluente.

Arqueta final de control del efluente.

Sistema de infiltración al terreno mediante tres pozos filtrantes

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1, 2º piso (CP 39071).

Santander, 9 de agosto de 2005.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Control de Calidad (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Jorge Rodríguez González.

05/10540

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/47/2005, de 27 de julio, por la que se regulan las enseñanzas no formales desarrolladas en los Centros de Educación de Personas Adultas dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación recoge en su artículo 52.1 que las enseñanzas para las personas adultas tendrán, entre otros, el objetivo de desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

El Decreto 96/2002, de 22 de agosto (BOC de 3 de septiembre), por el que se establece el marco de actuación para la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, recoge en su artículo 3.c) el ámbito de actuación que comprende las enseñanzas no formales cuyo fin es la formación y actualización cultural y social, entendida como una dimensión de la formación de adultos, orientada a su desarrollo personal, que les permita participar responsablemente en la sociedad actual.

Asimismo el artículo 7.1 del citado Decreto 96/2002, encomienda a la Administración Educativa la ordenación y organización de las enseñanzas dirigidas a personas adultas.

El necesario desarrollo de los programas de actuación que permitan llevar a cabo los fines antes citados hace preciso la regulación de estas enseñanzas no formales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

I

Objeto, ámbito, programas y modalidades de aplicación

Artículo primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer la organización de las enseñanzas no formales en los Centros de Educación de Personas Adultas dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo segundo.- Concepto.

A los efectos de la presente Orden se entenderá por enseñanzas no formales aquellas que dirigidas a las personas adultas tienen como objetivo facilitar la formación y actualización cultural, social y laboral, entendidas como una dimensión de la formación de adultos orientada a su desarrollo personal, su cualificación profesional y a posibilitarles la participación responsable en la sociedad actual.

Artículo tercero. Programas de actuación.

La consecución del anterior objetivo se concretará a través de la realización de los siguientes programas formativos:

a) Los programas sociales de atención a grupos cultural y socioeconómicamente desfavorecidos.

b) Los programas de lengua castellana para extranjeros.

c) Los programas que promuevan el desarrollo de la igualdad de oportunidades, la superación de todo tipo de discriminaciones, la participación socio-cultural y laboral y la formación medioambiental.

d) Los programas de formación y actualización orientados al desarrollo personal.

e) Los programas que faciliten el aprendizaje de idiomas.

f) Los programas que faciliten a las personas adultas el acceso, el conocimiento y la utilización selectiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

g) Los programas elaborados para el necesario conocimiento de la realidad sociocultural de Cantabria.

h) Los programas abiertos y flexibles de formación y actualización cultural, realizados a distancia, en colaboración con el Ministerio de Educación (Aulas Mentor).

i) Cualquier otro programa que contribuya a la consecución de los objetivos establecidos en la presente Orden.

Artículo cuarto. Modalidades de enseñanza.

Las enseñanzas recogidas en la presente Orden podrán impartirse mediante la modalidad de enseñanza presencial, sin perjuicio de lo que al respecto indique la regulación de la educación a distancia.

II

Aprobación de los proyectos de enseñanzas no formales

Artículo quinto. Solicitud de aprobación de los proyectos.

5.1.- Los Centros de Educación de Personas Adultas que deseen impartir los programas formativos especificados en